

ORDENANZA N° 303/81**VISTO:**

Las instrucciones emanadas de la Secretaría General de Acción Comunal mediante Resolución N° 004/81 – SGAC, y las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley N° 2756 – Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario redistribuir internamente los totales reconducidos de 1980, a los fines de adecuar las partidas por una sola vez;

Que por otra parte es necesario introducir las modificaciones compensadas y adecuaciones que surjan de las situaciones contempladas expresamente en las instrucciones de la Secretaría General de Acción Comunal;

Que asimismo corresponde poner en vigencia el nuevo Clasificador Uniforme de estructura de presupuesto, para preservar la uniformidad de expresión que permite obtener adiciones de conceptos homogéneos y tiende a permitir la formulación de cuentas nacionales;

Por ello y en base a lo prescripto en el Decreto N° 4136/79;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Fijase en la suma de \$ 7.692.993.000.- (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTO Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la administración Municipal para el Presupuesto 1981 Reconducido de 1980, conforme al siguiente resume: (que se desagrega analíticamente en planillas anexas)

- cifras en miles de pesos -

	Total consolidado	Adm. Central p/consolidar
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	3.585.000.-	_____
OPERACIÓN		
Personal	1.788.000.-
Bs. y Serv. NO Personal	1.288.000.-
INTERESES DE DEUDAS	100.000.-
TRANSFERENCIAS	409.000.-
A CLASIFICAR
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	4.107.993.-	_____
INVERSIÓN REAL		
Bienes de Capital	575.700.-
Trabajos Públicos	3.502.293.-
BIENES PREEXISTENTES	30.000.-
INVERSIÓN FINANCIERA
Aportes de Capital
Préstamos
TOTAL	<u>7.692.993.-</u>	=====

Art. 2°) Estímase en la suma de \$ 5.547.993.000.- (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°; de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación: (y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza):

	Total Consolidado Consolidado	- cifras en miles de pesos - Adm. Central. p/ consolidar
<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	5.497.993	-----
DE JURISDICCIÓN PROPIA	3.202.800	-----
Tributarios del Ejercicio:		
- Tasas y Derechos	2.233.800.-
- Contribución de Mejoras	720.000.-
No Tributarios del Ejercicio	149.000.-
Tributarios de Ejer. Ant.	100.000.-
NO Tributarios de Ejer. Ant.
DE OTRAS JURISDICCIONES	2.295.193.-	-----
Coparticipación del Ejercicio	2.295.193.-
Coparticipación de Ejer. Ant.
<u>RECURSOS DE CAPITAL</u>	50.000.-	-----
Reembolso de Préstamos	-----
Venta de Activo Fijo	50.000.-
Otros Recursos de Capital
:
TOTAL	<u>5.547.993.-</u>	-----

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

	Total Consolidado	Total Adm. Ctral.	Total Org. Desc.
I- Total de Erog. según Art. 1º	7.692.993.-	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
II Total de Erog. Figurat. Art. 3º	-----	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL I + II	<u>7.692.993.-</u>	<u>XXXXXXXXXX</u>	<u>XXXXXXXXXX</u>
III Total de Recur. seg. el Art. 2º	5.547.993.-	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
IV Total de Recur. seg. el Art. 3º	-----	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL III + IV	<u>5.547.993.-</u>	<u>XXXXXXXXXX</u>	<u>XXXXXXXXXX</u>
V Necesidad de Financiamiento (I + II) – (III + IV)	<u>2.145.000.-</u>	<u>XXXXXXXXXX</u>	<u>XXXXXXXXXX</u>

Art. 4º) Estimase en la suma de \$ 2.145.000.000.- (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación (y al detalle que figura en las planilla anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza):

	Total Consolidado	Total Adm. Ctral.	Total Org. Desc.
FINANCIAMIENTO			
1. Aportes no Reintegrables (de convenio c/Org. Oficiales)	1.200.000.-
2. Uso del Crédito			
2.1. Aporte reintegrables provenientes del Estado Nacional, Pcial, o Municipal, sus organismos y orga- nismos sin fines de lucro.
2.2. Emisión valores públicos internos o externos, créditos de entidades financieras, proveedores y contra- tista.	300.000.-
3. Adelantos otorgados a proveedores y Contratistas en ejercicios ante-			

riores.
4. Remanente de ejercicios anteriores	645.000.-
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO	2.145.000.-	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Art. 5º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos 5º y 6º de la presente Ordenanza, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de \$ 2.145.000.000.- (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS), destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el artículo 3º de la presente Ordenanza conforme al resumen al resumen que se indica a continuación (y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza):

	- cifras en miles de pesos -		
	Consolidado	Adm. Ctral.	Org. Desc.
I Art. 4º Total de Financiamiento	2.145.000.-
II Art. 5º Total Otras Erogaciones
Total Financiamiento (I – II)	<u>2.145.000.-</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>

Art. 6º) Fijase en 77 (setenta y siete) el número de cargos de la planta de personal permanente, y en 61 (sesenta y uno) el número de cargos de la planta de personal temporario (que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza)

Art. 7º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1º. Respecto de la planta de personal se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el artículo 6º.

Art. 8º) Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de rentas especiales, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación está material y legalmente asegurada dentro del Ejercicio.

Art. 9º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes y decretos nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo.

Art. 10º) Apruébase para ser aplicado a partir de 1981 el Clasificador Uniforme de la estructura de presupuesto y sus conceptualizaciones que se incluyan en el Anexo “A” que se agrega, y que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 11º) Declárase de aplicación la congelación de créditos del Presupuesto Reconducido en la medida dispuesta por la Resolución N° 004/81 de la Secretaria General de Acción Comunal.

Art. 12º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 13º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

DR. JUAN JOSE DAGA
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA